



SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR						NIF		
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE						NIF		
	CALLE/PLAZA/AVDA		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Número	Esc.	Piso	Puerta
	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO		E-MAIL			
	PODER QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN, QUE MANIFIESTA ESTÁ VIGENTE EN ESTE MOMENTO Y QUE ADJUNTA: NOTARIO: _____ PROTOCOLO: N° _____ FECHA: _____								

EXPONE: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y Ordenanza Fiscal General de Deudas de Derecho Público del M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA, solicito el fraccionamiento/aplazamiento del siguiente expediente administrativo de apremio:

2 APREMIO DATOS EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	IDENTIFICACIÓN REFERENCIA EXPTE(S) ADMINISTRATIVO(S) APREMIO		FECHA APERTURA EXPEDIENTE	IMPORTE			
				PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS
			TOTAL				
		INGRESOS PARCIALES EFECTUADOS					
		TOTAL PENDIENTE					

Que ofrece como garantía la siguiente:

3 GARANTÍA	En su caso, Compromiso de Aval Solidario de Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca o de Certificado de Seguro de Caución, que se acompaña: Denominación: <input type="text"/>
---------------	---

4 OTRAS GARANTÍAS	Señale el tipo de garantía que se ofrece, cuando no consista en aval: <input type="checkbox"/> Hipoteca unilateral <input type="checkbox"/> Anotación preventiva de embargo <input type="checkbox"/> Dispensa (sólo en caso de deudas aplazables/fraccionables, cuyo importe no exceda los 600,00 €) <input type="checkbox"/> Prenda
----------------------	--

5

El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente, expone:

--

6

Señale propuesta de pago:

--

7

Documentación que se aporta para apreciar la suficiencia de garantías:

--

8

Documentación que se aporta para apreciar la situación económico-financiera:

--

9

Lugar, fecha y firma:

--



ANEXO I

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE DEUDAS

INSTRUCCIONES

1. Los datos relativos al contribuyente deben cumplimentarse siempre. Los que se refieren al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado, señalando en la casilla “poder que lo acredita” el número de protocolo, fecha y notario ante el que se otorgaron los poderes de representación. Se adjuntará copia compulsada de los mismos u original y copia, para su compulsación y posterior devolución al interesado.
2. Los datos a consignar serán los que figuran en la liquidación de la(s) deuda(s) cuyo fraccionamiento/aplazamiento se solicita. La columna “apremio” sólo deberá rellenarse en el caso de que las deudas se encuentren en ejecutiva. En la línea “ingresos parciales efectuados” se consignará, en su caso, la parte de la deuda ya pagada.
3. La entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de la que se aporte el compromiso de aval.
4. Deberá señalarse el tipo de garantía que se ofrece, cuando no consista en aval.
5. Exposición de los motivos que fundamentan la presente petición
6. Deberá consignarse el plan de cancelación que solicita, con indicación en su caso, del(los) vencimiento(s) e importe(s) del(los) plazo(s).
7. Se adjuntará la siguiente documentación:

Cuando se trate de aval deberá adjuntar compromiso expreso e irrevocable de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, que deberá ajustarse al modelo que, a tal fin, tiene aprobado el M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA y publicado en su página web.

Si la garantía ofrecida no consiste en aval o seguro de caución deberá aportar:

- Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en el que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados independientes. Cuando exista un Registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la valoración deberá efectuarse, preferentemente, por una empresa o profesional inscrito en dicho registro.
- Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de que Vd. sea empresario o profesional obligado por ley a llevar contabilidad.

Si se solicita dispensa total o parcial, deberá aportar:

- Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros de los ofrecidos en garantía.
- Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en caso de que Vd. sea empresario o profesional obligado por ley a llevar contabilidad.
- Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado

8. Deberán aportarse los demás documentos o justificantes que estime oportunos, debiendo justificar, en particular, la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.



ANEXO II

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE DEUDAS

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La presente solicitud se ajusta a las previsiones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), el R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el vigente Reglamento General de Recaudación (RGR) y la Ordenanza Fiscal General de Deudas de Derecho Público del M.I. Ayuntamiento de Jávea, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005 (Publicada en el BOP N° 297, de 29/12/2005). Por lo que la resolución se ajustará a los siguientes criterios de concesión, siempre que el solicitante acredite el cumplimiento de los requisitos que figuran en la solicitud:

1. DEUDAS NO APLAZABLES (artículo 28.3 Ordenanza Fiscal):

- Las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, dentro del periodo voluntario de pago.
- Las de importe inferior a 300,05 € de principal, salvo casos excepcionales.
- Las deudas suspendidas, a instancia de parte, cuando hubiese recaído sobre las mismas sentencia firme desestimatoria.
- No podrán concederse aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas cuando existan otra u otras deudas pendientes del pago en periodo ejecutivo, a cargo del mismo deudor, salvo que estuvieran suspendidas o suficientemente garantizadas.
- En el caso de deuda(s) cuyo importe total por sujeto pasivo exceda de 600,00 € y no se aporte ninguna garantía.
- La(s) deuda(s) de importe inferior a 600,00 € cuyo fraccionamiento o aplazamiento se solicite sin garantía y cuyo periodo de fraccionamiento solicitado sea superior a 6 meses o el de aplazamiento sea superior a 3 meses.

2. FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA (artículo 28.4 y 5 Ordenanza Fiscal):

- El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un periodo máximo de cuatro años, y el aplazamiento por un periodo máximo de un año, a contar ambos desde la fecha en que se aprueba su concesión.
- En los casos que el solicitante del aplazamiento o fraccionamiento esté en fase de instrucción de un expediente administrativo de apremio, el concepto de deuda se entenderá referido al del expediente administrativo de apremio.

3. GARANTÍAS (artículos 82 LGT, 48 y siguientes RGR, y 30 de la Ordenanza Fiscal):

- La garantía cubrirá el importe de la deuda en periodo voluntario y de los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas.
- En caso de aplazamiento o fraccionamiento de varias deudas en un mismo acuerdo, podrá constituirse una sola o varias garantías comunes para todos o algunos de los plazos. En ese último caso, las garantías cubrirán el importe a que asciende la suma de las deudas en periodo voluntario más los intereses de demora que generen los plazos que se garanticen más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas.
- Tratándose de fraccionamientos, podrán aportarse garantías parciales para cada uno de los plazos. En tal caso, cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora asociados a dicha fracción y el 25 por 100 de la suma de ambas partidas.
- La garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución deberá tener validez en tanto que el M.I. AYUNTAMIENTO, a propuesta del Servicio de Recaudación Municipal, no autorice su cancelación. Deberá intervenir por Notario.
- El periodo de cálculo de los intereses debe ser, al menos, de seis meses desde el vencimiento de cada plazo.

-

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR en caso de garantía consistente en hipoteca unilateral:

- Fotocopia compulsada del NIF del deudor
- Fotocopia compulsada del(los) NIF del(los) titular(es) de la finca aportada
- Nota simple reciente (antigüedad máxima: 15 días) y título de propiedad de la finca objeto de garantía.
- En su caso, cargas y valor actual de las mismas a la fecha de solicitud del aplazamiento/fraccionamiento de pago, mediante aportación de certificación de la Entidad acreedora).
- Justificación de imposibilidad de presentación de aval bancario o certificado de seguro de caución (condición de pensionista acompañado de certificado de retribuciones...).
- En el caso de que el valor catastral de la finca ofrecida en garantía sea inferior al importe de la deuda cuyo pago aplazado/fraccionado se solicita, será necesaria la aportación de peritación de la misma, por empresa o profesional especializado independiente.
- Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca que se ofrece como garantía.